



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. el, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 – 00323– 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Inversiones TGN S.A.S
Tema	Requiere nuevamente de celeridad proceso

De la revisión a la demanda, el Despacho encuentra que la parte actora, no ha dado cumplimiento a las órdenes impartidas en autos anteriores, siendo renuente acatarlas, ni mucho menos ha informado los inconvenientes para no hacerlo, por tanto, se requiere nuevamente para que allegue las diligencias de notificación a los aquí demandados GLORIA EMILSE MUÑOZ OBANDO y la entidad INVERSIONES TGN S.A.S, o tramite las medidas cautelares, esto es, la respuesta dada por Transunion, la cual se puso en conocimiento desde el 12 de octubre de 2022.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que dé celeridad al proceso y poder continuar con el trámite. So pena de requerirlo tácitamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68196e3d4324f75854f071a06c102a2358b8098aca32c83f423baa2ff04c0d61**

Documento generado en 24/01/2023 11:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>